



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7884

BUENOS AIRES, 30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-013091/13-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° 6366/2013 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) apartado 1) del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, a los efectos de seleccionar al proveedor o cocontratante y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Anexo al Decreto N° 893/12.

Que por Disposición N° 5318/12 se realizó la constitución e integración de la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893/12.

Que consta a fojas 99 y 100 la Convocatoria del llamado a licitación.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7884

Que a fojas 105 y 125 se encuentran agregadas las publicaciones del llamado en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Que a fojas 106 a 124 constan las invitaciones a ofertar conforme lo informado por el Instituto Nacional de Medicamentos a fojas 2 del expediente.

Que a fojas 142 a 143 consta el Acta de Apertura N° 21/2013 firmada por los asistentes al acto.

Que a la convocatoria se han presentado las firmas R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A., CIENTIST S.A., LOBOV Y CIA S.A., RAUL JORGE LEON POGGI y MONTEBIO S.R.L.

Que a fojas 319 a 324 el Instituto Nacional de Medicamentos efectuó la evaluación técnica de las ofertas en la cual sugiere los órdenes de mérito de los renglones objeto de la presente licitación.

Que a fojas 347 a 404, por Dictamen de Evaluación N° 27/2013, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 13, 14 Y 15, a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. por ser la única oferta; para los renglones 36, 37, 38, 39, 40, 145, 146, 152, 161, 173, 191 , 243 y 265, en orden de mérito N° 1 a la empresa CIENTIST S.A. por ser la oferta más conveniente; para los renglones 54, 55, 56, 92, 95, 113, 115, 116, 128, 150, 158, 160, 174, 175 y 182 se determinó calificar en orden de mérito N° 1 a la empresa LOBOV Y CIA S.A. por ser la oferta más conveniente; para los renglones 4, 5, 23, 24, 34, 61, 62, 66, 155, 156, 169, 171, 198 y 199 en orden de mérito N° 1 a la empresa RAUL JORGE LEON



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7884**

POGGI, por ser la única oferta; para los renglones 90, 122, 123, 124, 166, 190, 223, 224, 225 y 226 se determinó calificar en orden de mérito N° 1 a la empresa MONTEBIO S.R.L. por ser la oferta más conveniente.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 151, 157, 159, 162, 163, 164, 167, 168, 176, 177, 178, 179, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 266, 267, 268, 269, 270, 271 y 272 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que han fracasado los renglones 88, 89, 91, 138, 180 y 181 por no cumplir con la calidad solicitada y los renglones 12, 16, 17, 28, 57, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 141, 153, 165, 154, 170, 172, 187 y 273, por exceder el precio testigo informado por la SIGEN.

Que en el presente procedimiento y con el fin de cumplir con el principio de transparencia, se difundió por INTERNET, en el sitio de la Oficina



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7884

Nacional de Contrataciones, la Convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones y el Acta de Apertura, conforme lo establece el Artículo 32 del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional Decreto N° 1023/01.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto N° 1023/01 del "Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional", y en el Decreto N° 893/12 del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección para la Licitación Pública N° 5/2013 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) apartado 1° del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7884

ARTÍCULO 2º.- Adjudícanse a la firma R BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. los renglones 13, 14 y 15 de la Licitación Pública N° 5/2013 por la suma de \$ 38.345,30 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100).

ARTÍCULO 3º.- Adjudícanse a la firma CIENTIST S.A. los renglones 36, 37, 38, 39, 40, 145, 146, 152, 161, 173, 191, 243 y 265 de la Licitación Pública N° 5/2013 por la suma de \$ 145.448,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHENTA CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4º.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA. S.A. los renglones 54, 55, 56, 92, 95, 113, 115, 116, 128, 150, 158, 160, 174, 175 y 182, de la Licitación Pública N° 5/2013 por la suma de \$ 30.098,75 (PESOS TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 75/100.-).

ARTÍCULO 5º.- Adjudícanse a la firma RAUL JORGE LEON POGGI los renglones 4, 5, 23, 24, 34, 61, 62, 66, 155, 156, 169, 171, 198 y 199 de la Licitación Pública N° 5/2013 por la suma de \$ 166.887,57 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 57/100.-).

ARTÍCULO 6º.- Adjudícanse a la firma MONTEBIO S.R.L. los renglones 90, 122, 123, 124, 166, 190, 223, 224, 225, y 226 de la Licitación Pública N° 5/2013 por la suma de \$ 82.773,50 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 50/100.-).

ARTÍCULO 7º Decláranse desiertos los renglones. 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 41, 42, 43, 44, 45,



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7884

46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 117, 118, 119, 120, 121, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 142, 143, 144, 147, 148, 149, 151, 157, 159, 162, 163, 164, 167, 168, 176, 177, 178, 179, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 266, 267, 268, 269, 270, 271 y 272

ARTICULO 8º.- Decláranse fracasados los renglones 88, 89, 91, 138, 180 y 181, por no cumplir con la calidad solicitada y los renglones 28, 57, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 141, 153, 154, 170, 172, 187 y 273, por exceder el precio testigo informado por la SIGEN.

ARTÍCULO 9º.- La suma de \$ 43.850,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 4, Partida Parcial 3. Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 10º.- La suma de \$ 38.345,30 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2013.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**7884**

ARTÍCULO 11°.- La suma de \$ 13.800,00 (PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 9. Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 12°.- La suma de \$ 299.154,32 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 32/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 13°.- La suma de \$ 54.392,50 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 14°.- La suma de \$ 14.011,00 (PESOS CATORCE MIL ONCE CON 00/100.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2. Ejercicio 2013.

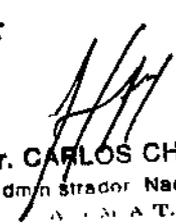
ARTÍCULO 15°.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase al referido DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE N° 1-0047-013094/13-4

DISPOSICIÓN N°

**7884**

AAP

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A. N. M. A. T.